



Guatemala, 31 de octubre de 2022

Señores  
Junta De Comisionados  
**Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE)**  
Ciudad

Estimados señores:

Al planear y desarrollar nuestra auditoría de los estados financieros de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, hemos considerado el sistema de control interno, con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros de la Asociación, mas no para proporcionar una seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. En ese sentido informamos:

- 1) El propósito de la auditoría fue que el auditor externo independiente, que suscribe, expresara su opinión sobre los estados financieros.
- 2) La auditoría tomó en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.
- 3) Las cuestiones sobre las que informamos se limitan a las deficiencias que hemos identificado durante la realización de la auditoría y sobre las que hemos concluido que tienen importancia suficiente para comunicarlas a los responsables del gobierno de la entidad.

Conforme a la NIA 265 mencionada, el objetivo del auditor es comunicar adecuadamente a los responsables del Consejo de Administración y Junta Directiva de la Asociación, las deficiencias en el control interno identificadas durante la realización de la auditoría. Por lo tanto, fueron reportadas a la administración de la Asociación de esta carta.

Nuestra evaluación realizada para el propósito limitado no revelaría necesariamente todas las debilidades importantes del sistema. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre la eficiencia y efectividad del sistema de control interno contable de la **Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE)**, tomado en conjunto.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos relacionados con su funcionamiento, que consideramos condiciones reportables que deben ser incluidas en este informe, para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés). Los asuntos que nos llaman la atención están relacionados con deficiencias en diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar a la entidad en su forma de procesar, registrar y reportar su información financiera.

Es oportuno indicar que nuestra auditoría se realizó con bases selectivas por lo que podrían existir otras deficiencias de control que un examen de esta naturaleza pudiera no revelar.

Este informe de control es para uso exclusivo y confidencial de los responsables del gobierno de la Asociación y no para ser usado por otra persona distinta.

Atentamente,



Manuel Cervantes  
Socio

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## Áreas de mejora de control interno

Al 31 de diciembre de 2021

### SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS DEL PERÍODO ANTERIOR

Al 31 de diciembre de 2021, se procedió a dar seguimiento a los hallazgos presentados en la carta a la gerencia del período anterior (año 2020), y únicamente se presenta en esta carta a la gerencia los hallazgos que no fueron corregidos y parcialmente corregidos, siendo el detalle:

No.	Descripción	Situación Actual
<b>1)</b>	<b>Multas e intereses</b>	
	Multas e intereses con antigüedad a más de 120 días por Q2,996,146. Al año 2019.  Actualmente al 31 de diciembre de 2021 el monto es de Q7,7,68,734.95 de multas y Q1,480,545.51 en intereses.	<b>No corregido</b>  A la fecha se encuentra en análisis con abogados especialistas que dictaminen su procedencia
<b>2)</b>	<b>Inconsistencia en método de depreciación (edificios)</b>	
	Evaluar las medidas para determinar la base contable ideal y que represente el valor del activo fijo a cierta fecha, y apegarse a los lineamientos autorizados.  De acuerdo al manual contable el porcentaje de depreciación de edificaciones es el 5%; sin embargo, el porcentaje utilizado de acuerdo al auxiliar de activos fijos es el 3.33%.	<b>No corregido</b>  Se corregirá en los cambios al manual contable que se encuentra pendiente de autorizar.
<b>3)</b>	<b>Plan de SSO y autorizar libros de salarios</b>	
	No se ha implementado el plan SSO y tampoco ha sido autorizado el libro de salarios.	<b>Parcialmente corregido</b>  El libro de salarios ha sido autorizado. Pendiente de implementar el plan SSO

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## Áreas de mejora de control interno

Al 31 de diciembre de 2021

### ÁREAS DE MEJORA DE CONTROL INTERNO

A continuación, se mencionan las áreas de mejora de control interno por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

#### ASPECTOS GENERALES

##### 1) ESTADOS FINANCIEROS CON FALTA DE FIRMA DE UN DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CRIE

La administración de la Comisión tiene como política presentar los estados financieros anuales con la firma del Contador General; sin embargo, estos no se certifican y falta la firma de aprobado de un miembro de la administración de la CRIE.

La falta de certificación genera incertidumbre sobre el grado de confianza que puede depositar la Junta de Comisionados y entes fiscalizadores externos sobre las cifras presentadas; así mismo, no permite determinar el grado de responsabilidad de elaboración y presentación de los estados financieros ante la Comisión y otros usuarios interesados.

**Nivel de riesgo:** Medio

#### **Recomendación**

La administración debe de mantener el procedimiento de certificar los estados financieros por el contador de la Comisión y debe ser firmado por lo ideal por el Representante Legal o un ejecutivo autorizado por la Comisión para validar que la información reportada por contabilidad es correcta.

#### **Comentario de la administración**

La administración indicó que esto lo definirá en los cambios que se están efectuando al Manual Contable para incluir la firma del Administrador para aprobar los Estados Financieros anuales.

#### ASPECTOS FISCALES

##### 2) PRESENTACIÓN DEL LISTADO DE TRABAJADORES DEL AÑO 2021 A LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Observamos que la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), cumplió con la presentación del listado de trabajadores residentes en cuanto a los salarios y honorarios; sin embargo, se tienen los siguientes comentarios que son únicamente de aspectos formales y no genera algún tipo de **SANCIÓN**:

- La presentación del reporte anual de empleados residentes y honorarios fue presentada en documentos físico al Ministerio de Relaciones Exteriores y no a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), tal como lo requiere el Artículo 75 de la Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta, Decreto Número 10-2012.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## Áreas de mejora de control interno

Al 31 de diciembre de 2021

- El reporte anual fue presentado hasta el 26 de septiembre de 2022; sin embargo, la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), lo requiere que sea presentado a más tardar en el mes de febrero de cada, amparado en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Actualización Tributaria. (Ver Anexo I).
- El reporte anual de empleados residentes y honorarios fue presentado en documentos físico y no a través de la Agencia Virtual que la SAT tiene disponible, para su presentación. (Ver Anexo II).
- El anexo de detalle de los empleados no se indicó el número de identificación tributaria (NIT).

### Anexo I:

#### Reporte listado de empleados en relación de dependencia

 **Organismos internacionales** → Reporte anual de empleados residentes, salarios y honorarios. 

Presentarán anualmente a la Administración Tributaria el **listado de trabajadores residentes, los salarios y honorarios** de éstos, pagados durante el año calendario inmediato anterior.

 **Fecha de Publicación:** 26 de abril de 2021

 **Dirigido a:** Misiones, Agencias y **Organismos Internacionales**

 **Fecha de presentación del Reporte:** febrero de cada año

 **No hay sanción** ARTÍCULO 75, DECRETO No. 10-2021 LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA

*Contribuyendo por el país que todos queremos* 

### Anexo II:

#### Ingreso al Sistema

Recuerda tu contraseña es confidencial, no la compartas con nadie.

Las distintas aplicaciones guardan bitácoras de operaciones con información de su usuario.

Usuario CUI-NIT **987654**

**Cerrar Sesión**

**Aplicaciones**

- Reten ISR 2

*Contribuyendo por el país que todos queremos* 

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## Áreas de mejora de control interno

Al 31 de diciembre de 2021

**Nivel de riesgo:** Bajo.

### **Recomendación**

Se deben de seguir los procedimientos establecidos por la Superintendencia de Administración Tributaria en relación al listado anual de trabajadores, con respecto a lo siguiente:

- Se debe de presentar el reporte anual de empleados residentes y honorarios ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
- El reporte debe presentarse a más tardar en el mes de febrero de acuerdo al artículo 79 de la Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta.
- Se debe utilizar la Agencia Virtual para realizar la presentación del reporte anual de empleados Residentes.
- Se debe de identificar el NIT de los empleados en el detalle o reporte que se presenta.

### **Comentario de la administración**

La administración indico:

1. Se dará cumplimiento a la fecha establecida de presentación del informe indicado a partir del año 2023. No obstante, no se tienen ninguna sanción específica al respecto.
2. La implementación de la agencia virtual se realizó a partir del año 2021 por parte de la SAT, en los años anteriores la CRIE entrego dicho listado a través del MINEX por ser un organismo internacional. Se utilizará la agencia virtual a partir del 2023.

### **3) EXENCIÓN DEL IVA**

No localizamos una política por escrito para extender la Constancia de Exención de IVA.

**Nivel de riesgo:** Bajo.

### **Recomendación**

Es necesario la implementación de una política por escrito de un monto para la emisión de la Constancia de Exención de IVA, lo que permitirá tener certeza del manejo de las exenciones en montos menores y una justificación aprobada para no entregarla.

### **Comentario de la administración**

La administración indicó que regularmente se utiliza la Constancia de Exención de IVA en todas las compras que se realiza con cheque o transferencia y existe la excepción en los gastos realizados con

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## Áreas de mejora de control interno

Al 31 de diciembre de 2021

el fondo de caja chica, pero se tomará en cuenta la recomendación para ser implementada a través del Manual Contable una política que establezca un monto para su emisión.

### CAJA Y BANCOS

#### 4) FALTA DE POLÍTICA PARA ARCHIVAR EN FORMA DIGITAL LOS CHEQUES COBRADOS

No se tiene la práctica de tener un archivo digital de los cheques ya pagados, debido a que se pueden descargar en línea en forma mensual del sistema bancario, y tampoco tiene una política para establecer la decisión a tomar para tener el archivo o tomar la decisión de no solicitar estos cheques pagados.

**Nivel de riesgo:** Medio

#### **Recomendación**

Establecer la política de que, en forma mensual, se prepare un archivo digital de los cheques cobrados. Ya que, se tiene una limitación al alcance para validar los pagos, según lo establecido en la NIA 240, anexo 3, párrafo 10 "Inexistencia o ausencia de cheques cancelados en circunstancias en las que los cheques cancelados normalmente se devuelven a la entidad con el extracto bancario", por lo cual es necesario incluir la política en el Manual Contable.

#### **Comentario de la administración**

La administración indicó que los cheques cancelados desde hace varios años ya no son devueltos a las entidades adjuntos con el estado de cuenta, dicha documentación únicamente puede ser visualizada en las plataformas de los bancos. La CRIE mantendrá esa forma de visualizar este tipo de documentos, para lo cual se implementará una política en el manual contable.

### CUENTAS POR COBRAR

#### 5) CUENTAS POR COBRAR INCOBRABLES

Al 31 de diciembre de 2021 existe un saldo de cuentas por cobrar por multas a operadores por un total de US\$1,008,928.29 y sus intereses por US\$191,648.37 equivalentes a Q7,768,734.95 y Q1,480,545.51 respectivamente. Los cargos realizados a 3 operadores desde el año 2017. No se tiene evidencia del compromiso de pago por parte de los operadores hacia la CRIE. Actualmente se encuentra en proceso de análisis con una consultoría legal, para determinar el mejor camino a seguir para realizar el cobro de estas multas e intereses.

**Nivel de riesgo:** Medio

#### **Recomendación**

Al momento de obtener la opinión de la consultoría legal se debe de proceder a tomar las medidas que sean oportunas en relación a los montos de multas e intereses registrados. Ya sea que, se encuentre

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## Áreas de mejora de control interno

Al 31 de diciembre de 2021

una vía para su cobro, que se considere viable o en su defecto, considerar reconocer la pérdida en los estados financieros.

### Comentario de la administración

La administración indicó que se tomará la decisión cuando se tenga el estudio que se está realizando a través de la consultoría.

### GASTOS

#### 6) CUMPLIMIENTO CON EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

De acuerdo a las leyes laborales requieren que cada patrono debe cumplir obligaciones formales ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; sin embargo, no se observaron el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Se tiene el Reglamento Interior de Trabajo aprobado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; sin embargo, no se ha divulgado y puesto en un lugares visibles en la CRIE, tal como lo establece la Ley Laboral.
- Se tiene los contratos de trabajo, pero se encuentran pendientes de ser presentados al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- No se ha presentado el informe estadístico anual del empleador al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, debido a que el procedimiento es de enviarlo en los primeros dos meses del año; asimismo, tomar en cuenta que esta obligación no prescribe.
- No ha realizado un análisis de cumplimiento del Acuerdo Gubernativo Número 229-2014 Reglamento General Sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, vigente a partir del 8 de febrero de 2015 y las reformas que tuvo el Código de Trabajo, a través del Decreto Número 7-2017, vigente a partir del 6 de junio de 2017; asimismo, no se tiene implementado todo lo relacionado a la Salud Seguridad Ocupacional (SSO).

Nivel de riesgo: Medio

### Recomendaciones

Se debe tomar en consideración lo siguiente para dar cumplimiento con la normativa laboral:

- Reglamento Interior de Trabajo

Todo patrono que ocupe permanentemente diez o más trabajadores está obligado a elaborar y poner en vigor su respectivo Reglamento Interior de Trabajo de conformidad con la Ley.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## Áreas de mejora de control interno

Al 31 de diciembre de 2021

El Reglamento Interior de Trabajo es aprobado por la Inspección General de Trabajo, y tiene vigencia quince días después de haber sido notificada la resolución de aprobación al mismo patrono y a los trabajadores. Deberá colocarse por lo menos en dos lugares visibles en la CRIE, por lo tanto, se recomienda obtener la autorización del Reglamento Interior de Trabajo, aunque sea menos de 10 empleados, para tener sustentadas las reglas del trabajo.

### ▪ Contratos de Trabajo

Es necesario presentar los contratos de trabajo de todos los empleados al Ministerio de Trabajo, de acuerdo al artículo 28 del Código de Trabajo; asimismo, tomar en cuenta el artículo 269 inciso g) la multa es de dos y nueve salarios mínimos.

### ▪ Informe anual del empleador

Enviar dentro de los dos primeros meses de cada año un informe del personal, según lo requiere el artículo 61 inciso a), del Código de Trabajo.

### ▪ Reglamento de Salud Seguridad Ocupacional (SSO)

Es importante analizar qué acción se tomará para cubrir los aspectos establecidos en el Reglamento de SSO, con la finalidad de no caer en sanciones, al momento que lleguen los inspectores a verificar las instalaciones. Les presentamos algunos requerimientos que el Ministerio y Previsión Social o el Instituto de Seguridad Social pueden solicitar:

- a) Servicio de salud de la organización (6 elementos del Sistema y Salud Ocupacional).
  - ✓ Monitor
  - ✓ Comité Bipartito
  - ✓ Libro de Actas
  - ✓ Políticas de Salud y Seguridad Ocupacional
  - ✓ Plan de SSO
  - ✓ Plan Covid – 19
- b) Puesto de control
- c) Vigilancia epidemiológica (Registro diario de control (bitácora) y registro semanal de control en Libro de Actas).
- d) Áreas de puestos de trabajo.
- e) Buenas prácticas de higiene (Mascarillas, guantes trabajadores de limpieza, programa de limpieza, baños abastecidos, alcohol en gel en lugares estratégicos, promoción de información, campañas de información).
- f) Prevención de incendios.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## Áreas de mejora de control interno

Al 31 de diciembre de 2021

- g) Servicios de higiene, comedores y abastecimiento de agua.
- h) La información reportada en el sistema SSO de MINTRABAJO debe de coincidir con su documentación.
- i) Otros.

### **Comentario de la administración**

La administración comento lo siguiente:

- 1) El Reglamento Interior de Trabajo ya se encuentra aprobado por el Ministerio de Trabajo, pero está pendiente su publicación.
- 2) Los contratos de trabajo no pueden ser presentados ante el Ministerio de Trabajo debido a que se exige su presentación 15 días después de ser suscritos. Por lo anterior los contratos de trabajo de la CRIE no pueden ser presentados ante dicha instancia. Se realizará únicamente para los nuevos contratos de trabajo.
- 3) Se implementará a partir del año 2023 el informe anual del empleador.
- 4) Se evaluará incluir una consultoría para su realización e implementación en el 2024. Cabe resaltar que la CRIE posee un seguro de vida, médico y dental para todos los trabajadores, en las instalaciones se cuenta con botiquín de primeros auxilios, extintores contra incendios, camilla, protección en gradas, así como protocolo por el Covid-19 y medidas de bioseguridad con señalización de distanciamiento, dispensadores de alcohol en gel, toma de temperatura y uso de mascarilla.

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN  
ELÉCTRICA (CRIE)  
ESTADOS FINANCIEROS (Dólares)  
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020**

## INFORME DE AUDITORÍA

<b>ÍNDICE</b>	<b>PÁGINA</b>
1.- Dictamen de los auditores independientes	1
2.- Estados financieros	
2.1 Estados de situación financiera	4
2.2 Estados de resultados	5
2.3 Estados de cambios en los activos netos	6
2.4 Estados de flujos de efectivo	7
3.- Notas a los estados financieros	8
Apéndice "A" Procedimientos de auditoría	24



## **Dictamen de los Auditores Independientes**

Honorable  
Junta de Comisionados de la  
**Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE)**  
Guatemala, C. A.

### **Opinión Limpia**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y el estado de resultados, de cambios en los activos netos y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de políticas contables significativas de los estados financieros y otras notas explicativas que se acompañan.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) para el año terminado al 31 de diciembre de 2021, han sido preparados por la administración de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) de acuerdo con el Manual Contable de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) aprobado mediante Resolución No. CRIE-65-2018 del 24 de mayo de 2018, que se describen en la Nota 3.

### **Base de nuestra opinión**

Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con estas normas se describe en la sección Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Comisión de conformidad con los requerimientos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de estados financieros en Guatemala, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y provee una base razonable para sustentar nuestra opinión.

### **Párrafos de Énfasis**

#### **Cuentas por cobrar de difícil recuperación:**

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención a la Nota No. 5) a los estados financieros de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), en la cual se indica que al 31 de diciembre de 2021 el saldo que se tiene en cuentas por cobrar en concepto de multas impuestas a operadores por USD\$1,006,428 e intereses generados por falta de pago de las multas por un total que asciende a USD\$191,802. Las mismas están pendientes de cobro al 100%, y existe la incertidumbre de poderse ejecutar el cobro de las mismas, pero actualmente se encuentra en un proceso una consultoría que pretende determinar la viabilidad de cobrar judicialmente estas.

## **Estados Financieros en US Dólares:**

Tal como se menciona en la Nota 2) a los estados financieros. Los estados financieros son preparados por la administración también en dólares de los Estados Unidos de América, para su presentación ante la Junta de Comisionados de la CRIE. Para este fin, la CRIE reexpresa sus saldos de moneda extranjera a quetzales utilizando el tipo de cambio de referencia determinado por el Banco de Guatemala al cierre del período contable.

## **Párrafo de otros asuntos**

Las cifras de los estados financieros del período terminado al 31 de diciembre de 2020 fueron revisadas por otros auditores, quienes emitieron una opinión sin salvedades, según informe de fecha 01 de octubre de 2021. Las mismas se presentan para propósitos comparativos.

## **Base de contabilidad y Uso del Informe de los Auditores Independientes**

Sin que ello tenga efecto sobre nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 3a) de los estados financieros, en la que se describe la base contable. Para la preparación y presentación de sus estados financieros, la Comisión, utilizó las políticas establecidas en el Manual Contable de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) aprobado mediante Resolución No. CRIE-65-2018 del 24 de mayo de 2018, debido a que no les aplica las Normas Internacionales de Información Financiera Para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) que fueron adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala (CCPA) como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. En consecuencia, estos no pueden ser adecuados para otra finalidad. Nuestro informe está dirigido a la Comisión, la Junta de Comisionados y países miembros, y no debe ser distribuido ni utilizado por partes distintas. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

## **Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno de la Comisión sobre los estados financieros**

La administración de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo a las políticas establecidas en el Manual Contable de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) aprobado mediante Resolución No. CRIE-65-2018 del 24 de mayo de 2018, las cuales constituyen un marco de información financiera con fines específicos; así como del control interno que la Comisión determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores importantes, ya sean a causa de fraude o error.

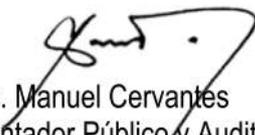
En la preparación de los estados financieros, la administración, es responsable de valorar la capacidad de la Comisión para continuar como entidad en funcionamiento, revelando en su caso, las cuestiones relativas y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento a menos que los de la Junta de Comisionados tengan la intención de liquidar la entidad o cesar operaciones, o no tienen otra alternativa más realista de hacerlo.

Los encargados de la administración de la entidad, son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Comisión.

### **Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrecciones materiales, ya sean debido a fraude o error, y emitir el informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará una incorrección material cuando ésta exista. Las incorrecciones pueden surgir de fraude o error y son consideradas materiales si, individualmente o en su conjunto, se puede esperar que razonablemente afecten las decisiones económicas que tomen los usuarios sobre las bases de estos estados financieros.

En el Apéndice "A" de este informe se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de los estados financieros. Esta descripción es parte integral de este informe de auditoría.



Lic. Manuel Cervantes  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. CPA-045

Manuel Cervantes & Asociados, S.C.  
Auditores y Consultores

Guatemala, 31 de octubre de 2022

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre

(Cifras expresadas en US Dólares)

<b>ACTIVO</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
<b>Corriente</b>		
Caja y Bancos (nota 4)	850,363	1,475,844
<u>Cuentas por cobrar</u>		
Cargos por regulación por cobrar (nota 5)	515,796	217,171
Otras cuentas por cobrar (nota 6)	1,198,230	1,115,162
Activos diferidos	4,034	4,657
Total activo corriente	<u>2,568,423</u>	<u>2,812,834</u>
<b>No corriente</b>		
Propiedad y equipo neto (nota 7)	1,443,854	1,529,003
Total activo no corriente	<u>1,443,854</u>	<u>1,529,003</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>4,012,277</u></b>	<b><u>4,341,837</u></b>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		
<b>PASIVO</b>		
<b>Corriente</b>		
<u>Cuentas por pagar</u>		
Cuentas por pagar (nota 8)	262,996	29,277
Otras cuentas por pagar (nota 9)	52,854	94,555
Prestaciones laborales (nota 10)	236,374	206,031
Total pasivo corriente	<u>552,224</u>	<u>329,863</u>
<b>No corriente</b>		
Provisión para indemnizaciones (nota 3h)	1,377,693	1,192,116
Total pasivo no corriente	<u>1,377,693</u>	<u>1,192,116</u>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b><u>1,929,917</u></b>	<b><u>1,521,979</u></b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Resultado acumulado de períodos anteriores	1,939,935	2,124,848
Resultado del período	142,425	695,010
<b>Total de patrimonio</b>	<b><u>2,082,360</u></b>	<b><u>2,819,858</u></b>
<b>TOTAL DE PASIVOS Y ACTIVOS NETOS</b>	<b><u>4,012,277</u></b>	<b><u>4,341,837</u></b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## ESTADOS DE RESULTADOS

Por los años que terminaron el 31 de diciembre

(Cifras expresadas en US Dólares)

<b>INGRESOS</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Ingresos por aporte de regulación (nota 3k y 11)	3,177,922	3,354,479
<b>Total de ingresos</b>	<b>3,177,922</b>	<b>3,354,479</b>
<b><u>GASTOS DE OPERACIÓN</u></b>		
Gastos de administración (nota 12)	(3,941,621)	(3,366,509)
<b>Total gastos de operación</b>	<b>(3,941,621)</b>	<b>(3,366,509)</b>
<b>Resultado de operación</b>	<b>(763,699)</b>	<b>(12,030)</b>
<b>PRODUCTOS Y GASTOS FINANCIEROS</b>		
Productos financieros (nota 13)	29,849	32,713
Gastos financieros (nota 14)	(23,725)	(11,043)
<b>Resultado antes del traslado de Superávit</b>	<b>(757,575)</b>	<b>9,640</b>
Superávit por flujo de caja (nota 15)	900,000	685,370
<b>Resultado del período</b>	<b>142,425</b>	<b>695,010</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

### ESTADOS DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS

Por los años que terminaron el 31 de diciembre

(Cifras expresadas en US Dólares)

<b>Estados de Cambios en los Activos Netos</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Excedente de ingresos sobre gastos de años anteriores	2,819,858	2,841,816
Ajuste por operaciones	(1,203)	3,032
Traslado de Superávit de flujo de caja	(900,000)	(685,370)
Diferencia en conversión del período	21,280	(34,630)
<b>Sub-total</b>	<b>1,939,935</b>	<b>2,124,848</b>
Resultado del período	142,425	695,010
<b>TOTAL</b>	<b>2,082,360</b>	<b>2,819,858</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por los años que terminaron el 31 de diciembre

(Cifras expresadas en US Dólares)

	2021	2020
<b>FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Resultado del período	142,425	695,010
<b>Ajustes para conciliar el exceso de ingresos sobre gastos con el efectivo neto provisto de las actividades de operación</b>		
Provisión para indemnizaciones	174,041	203,952
Depreciaciones	140,240	123,652
Ajustes a excedentes ejercicios anteriores	(907,213)	(682,338)
Diferencia en conversión	14,281	(8,032)
	<u>(436,226)</u>	<u>332,244</u>
<b>Cambios de activos y pasivos por las actividades de operación</b>		
(Aumento) / Disminución en cuentas por cobrar a agentes	(296,523)	760,809
(Aumento) en otras cuentas por cobrar	(72,275)	(284,085)
Disminución / (Aumento) en seguros anticipados	668	(2,427)
(Disminución) / Aumento en otras cuentas por pagar	(42,616)	49,293
Aumento en prestaciones laborales	28,348	34,541
Aumento de cuentas por pagar	233,437	1,009
Efectivo neto usado / provisto en las actividades de operación	<u>(585,187)</u>	<u>891,384</u>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Bajas de activos fijos	-	1,186
Adquisición de activos fijos	(40,294)	(75,815)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>(40,294)</u>	<u>(74,629)</u>
Disminución y Aumento de efectivo	(625,481)	816,755
Efectivo al inicio del año	1,475,844	659,089
Efectivo al final del año	<u><u>850,363</u></u>	<u><u>1,475,844</u></u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

### (1) Breve historia de la Comisión

---

La Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) fue creada mediante el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central. Dicho Tratado Marco fue suscrito por las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá –los países miembros- el 30 de diciembre de 1996. Dicho Tratado Marco fue modificado posteriormente mediante el Protocolo al Tratado Marco, suscrito en Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 11 de julio de 1997, y el Segundo Protocolo al Tratado Marco, suscrito en Campeche, República de México, el 10 de abril de 2007. La designación de la sede de la CRIE fue constituida mediante el Convenio Sede firmado con el Gobierno de Guatemala, con fecha 29 de septiembre de 2003 y ratificado el 21 de noviembre de 2005.

La CRIE es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional. Su domicilio está situado en la República de Guatemala, en la 5ª Avenida 5-55, zona 14 Edificio Europlaza, Torre Penthouse, oficinas 1902 y 1903, Ciudad de Guatemala. Se identifica con el NIT 3209452-3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del Tratado Marco, la CRIE cuenta con la capacidad jurídica para actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos aquellos actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como fuera del territorio de los países firmantes del Tratado, respetando los principios de satisfacción del interés público, igualdad, libre competencia y publicidad; pudiendo contar con la estructura administrativa y técnica que requiera para cumplir con sus objetivos y funciones.

Para cumplir con sus objetivos y funciones, la CRIE está integrada por un Comisionado de cada país miembro, designado por su respectivo gobierno, por un plazo de cinco años prorrogables. Los Comisionados conforman la Junta de Comisionados, la cual es el órgano superior de la CRIE. Sus decisiones se dan a conocer mediante Resoluciones o Acuerdos de Junta de Comisionados.

<b>Nombre</b>	<b>Comisionado por</b>	<b>Puesto</b>
Roberto Jiménez Gómez	Costa Rica	Presidente
Armando Fuentes Rodríguez	Panamá	Vicepresidente
Luis Romeo Ortiz Peláez	Guatemala	Comisionado
Manuel Ernesto Aguilar	El Salvador	Comisionado
Gerardo Salgado Ochoa	Honduras	Comisionado
Jose Antonio Castañeda	Nicaragua	Comisionado

### Nombramiento de Presidente y Representante Legal:

Según acta 194 de fecha 26 de mayo de dos mil veintidós, se indica en acuerdo RAD 08-194 nombramiento como presidente de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), al Doctor Rodrigo Rodríguez, Comisionado por la República de Panamá, por un período de un año, el cual inicia el uno de junio de dos mil veintidós y finalizará el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

### (2) Unidad monetaria

---

La CRIE mantiene sus registros contables y prepara sus estados financieros en quetzales (Q.), moneda oficial de la República de Guatemala. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, su cotización en relación con el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) en el mercado bancario era Q7.71912 y Q7.79382 por US\$ 1.00, respectivamente.

La adquisición y venta de divisas es libre en Guatemala, conforme a las disposiciones emitidas por la Junta Monetaria a este respecto. Las transacciones en moneda extranjera se contabilizan a su equivalente en quetzales, utilizando la tasa de cambio vigente en el momento en que se realiza la operación. La diferencia en cambio, en caso exista, que resulta entre el momento en que se registra la operación y la fecha de su cancelación o la fecha de cierre contable, se registra contra los resultados del ejercicio.

No obstante, los estados financieros son preparados también en dólares de los Estados Unidos de América, para su presentación ante la Junta de Comisionados de la CRIE. Para este fin, la CRIE reexpresa sus saldos de moneda extranjera a quetzales utilizando el tipo de cambio de referencia determinado por el Banco de Guatemala al cierre del período contable.

### (3) Políticas contables

---

Las políticas significativas para la elaboración de los estados financieros se describen a continuación:

#### a) Base de presentación y conversión de estados financieros

Los estados financieros de la CRIE fueron preparados por la Administración de acuerdo con las políticas establecidas en el Manual Contable de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), aprobado por la Junta de Comisionados mediante Resolución 65-2018 del 24 de mayo de 2018, el cual entró en vigencia el 01 de junio de 2018.

Las disposiciones de dicho Manual Contable constituyen un marco de información financiera con fines específicos para la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE).

Los objetivos de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) son claros y precisos, en ningún momento se observa el seguimiento de rentabilidad, ganancias u obtención de beneficios económicos. Las Normas Internacionales de Información Financiera están diseñadas para entidades con ánimo de lucro, por lo anterior, no es necesario la implementación de las NIIF en la contabilidad de la CRIE.

La moneda funcional de la CRIE es el quetzal. Para efectos de presentación, los estados financieros de la CRIE son convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio de cierre. El efecto derivado de la conversión se reconoce como “efecto de conversión”.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

### b) Instrumentos financieros

La Comisión clasifica sus activos financieros incluidos en los estados financieros en: a) efectivo, b) cuentas por cobrar; y c) cuentas por pagar. La clasificación de los activos y pasivos financieros se reconoce como tales en el momento de la negociación y su reconocimiento cesa en el momento en que se liquidan. Debido a la naturaleza de estos activos y pasivos financieros y al corto plazo de su realización o vencimiento, su valor en libros se aproxima a su valor razonable.

Por lo general los activos y pasivos financieros se liquidan en efectivo en lugar de intercambiarse por instrumentos financieros o por activos o pasivos no financieros.

**Efectivo:** Se considera como tal, el efectivo en cajas chicas, los depósitos bancarios y las inversiones altamente liquidas y con vencimientos originales de tres meses o menos y sobregiros bancarios, que se utilizarán posteriormente en el giro normal de las operaciones.

**Cuentas por cobrar:** Las cuentas por cobrar, se presentan a su valor original debido a que se generan del cargo por regulación que es retribuido por los agentes del Mercado Eléctrico Regional, según lo dispuesto en el Tratado Marco y sus respectivos protocolos incluidos en el Presupuesto de Ingresos.

Adicionalmente, se incluyen las multas impuestas a los agentes del Mercado Eléctrico Regional, Operadores del Mercado y Operadores del Sistema (OS/OM) y Ente Operador Regional, en virtud de la potestad que tiene la CRIE como Ente Regulador, los intereses por mora sobre multas, así como intereses percibidos en las cuentas bancarias.

**Cuentas por pagar:** Son pasivos financieros no derivados que generan una obligación a corto plazo y no se cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el pasivo corriente en el estado de situación.

### c) Registros contables

Los registros contables de la comisión son procesados actualmente en el sistema contable llamado "Diamante", para procesar el libro de Diario Mayor General, Estados Financieros, Auxiliar de activos fijos y únicamente se imprime los estados financieros mensuales debido a que no existe obligatoriedad y no existe ninguna regulación para que se tengan los libros de diario, mayor e inventario.

### d) Efectivo y equivalentes de efectivo

Se considera como efectivo y equivalentes de efectivo, a los saldos en cajas chicas, depósitos a la vista en bancos y otras inversiones a plazo fijo que vencerá durante los próximos tres meses. Estos depósitos pueden ser convertidos fácilmente en efectivo sin ninguna restricción.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

### e) Propiedad y equipo

Los edificios, mobiliario, equipo y vehículos están registrados al costo de adquisición. Las renovaciones y mejoras importantes que prolongan la vida útil de los bienes se capitalizan y los desembolsos por reparaciones y mantenimiento se cargan a medida que se efectúan.

La depreciación se contabiliza en el estado de resultados bajo el método de línea recta, utilizando tasas basadas en la vida útil estimada de los activos, las cuales se detallan a continuación:

<b>Descripción del activo</b>	<b>%</b>	<b>Vida útil Años</b>
Edificios y mejoras	3.33%	30
Mobiliario y equipo de oficina	20%	5
Equipo de telecomunicaciones	20%	5
Vehículos	20%	5
Equipo de computación	33%	3
Otros activos	10%	10

No se asigna valor residual a los activos fijos depreciados en su totalidad, el costo y la depreciación acumulada permanecen en las respectivas cuentas, hasta que estos activos son vendidos o retirados.

### f) Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso normal de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes si el pago debe realizarse en el término de un año o menos. De lo contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

### g) Reserva de prestaciones laborales

De acuerdo con el Código de Trabajo Decreto Número 1441 de la República de Guatemala, la comisión tiene la obligación de pagar a sus empleados las prestaciones laborales a que tienen derecho aplicando los porcentajes siguientes:

<b>Descripción</b>	<b>Porcentaje</b>
Aguinaldo	8.33%
Bonificación anual (Bono 14)	8.33%
Vacaciones (Por retiro)	4.16%

Además, la CRIE paga a sus colaboradores las siguientes prestaciones adicionales:

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

### Bono Vacacional:

Constituye el pago del equivalente al cien por ciento del salario o sueldo ordinario devengado por el trabajador en un mes o la parte proporcional al tiempo laborado en caso de terminación de la relación laboral, que se pagará una vez al año, durante la semana anterior a que se cumpla un aniversario de la relación laboral con la CRIE. Se encuentra establecido en los contratos de trabajo de cada empleado.

### Bono por Desarraigo:

Constituye el pago mensual de un monto de mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,250.00), o su equivalente en Quetzales para los trabajadores extranjeros no residentes.

### h) Provisión de indemnizaciones

De acuerdo con lo establecido en los Decretos No. 1441 Código de Trabajo, artículo 82 cálculo de la indemnización, 42-92 Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público, artículo 4 y 76-78 Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado artículo 9; la Comisión tienen la obligación de pagar una indemnización a los empleados que despida bajo ciertas circunstancias a razón de un mes de sueldo, más la doceava parte de aguinaldo y bono catorce, por cada año de servicio. La comisión tiene como práctica, que cuando se paga indemnización se incluye un beneficio del 30% de ventajas económicas más la doceava parte de aguinaldo y bonificación anual por cada año de servicio, ya sea por despido injustificado o por mutuo acuerdo, según la normativa interna vigente. Dicho porcentaje se integra de la manera siguiente:

<b>Descripción</b>	<b>Porcentaje</b>
Indemnización	8.33%
1/12 Bonificación Anual (Bono 14)	0.69%
1/12 Aguinaldo	0.69%
<b>Subtotal</b>	<b>9.72%</b>
30% de Ventajas Económicas	2.92%
<b>Total</b>	<b>12.64%</b>

### i) Patrimonio

Se conforma por el superávit o déficit acumulados de años anteriores y por el superávit o déficit del ejercicio corriente. Debido a la naturaleza de la CRIE, su patrimonio no es distribuido en forma de dividendos, participaciones o cualesquiera otras formas de distribución.

### j) Periodo Contable

El período contable de CRIE, se encuentra comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

### k) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen en el estado de resultados bajo el método de lo devengado. Excepto por los ingresos provenientes de superávit de ejercicios anteriores que se consideran como fuente de financiamiento interna y se registran en base al presupuesto aprobado, independientemente de que bajo el método de lo devengado se hayan reconocido en el ejercicio anterior.

**Fuentes de ingresos:** los ingresos provienen del cargo por regulación que es retribuido por los agentes del Mercado Eléctrico Regional, según lo dispuesto en el Tratado Marco y sus respectivos protocolos incluidos en el Presupuesto de Ingresos.

**Egresos:** constituyen principalmente los pagos de sueldos y salarios a los diferentes profesionales que desarrollan labores relacionadas para la actividad del ente regulador del Mercado Eléctrico Regional. Adicionalmente, se erogan recursos destinados al pago de gastos de funcionamiento, consultorías, y otros relacionados con el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

### l) Impuesto sobre la renta

La CRIE, por haber sido constituida como un organismo internacional, no está afecta al Impuesto Sobre la Renta por las operaciones de su giro habitual, según lo establece el Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, artículos 11 y 87, y el Decreto 28-2005, Convenio Sede entre el Gobierno de Guatemala y la CRIE.

### m) Contingencias

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros. Si existieran éstos se revelan en notas a los estados financieros, salvo que la posibilidad de que se desembolse efectivo sea remota, en cuyo caso no se requiere revelación alguna. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Comisión no presenta pasivos contingentes que requieran revelación.

### n) Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son registradas utilizando los tipos de cambio vigente en las fechas en que se efectúan las operaciones. Las Fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados del período. Los saldos de activos y pasivos corrientes son valuados al tipo de cambio de cierre de cada período.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

### o) Juicios, estimaciones y supuestos contables significativos

En la preparación de los estados financieros se requiere que la Administración deba realizar juicios, estimaciones y supuestos contables que afectan los montos de ingresos y gastos, activos y pasivos, y revelaciones relacionadas, así como también si existen pasivos contingentes al cierre del periodo de reporte. En este sentido, la incertidumbre sobre tales supuestos y estimaciones podría dar lugar en el futuro a resultados que podrían requerir ajustes significativos a los importes en libros de los activos o pasivos afectados.

### p) Gestión de riesgos

**Por Fluctuación en tipos de cambio:** La Comisión maneja sus ingresos, gastos, activos y pasivos en moneda local y US Dólares, por lo que se encuentra expuesta a riesgos por fluctuación de tipo de cambio.

**Por Variación en tasa de interés y precios de mercado:** La Comisión no posee instrumentos financieros que se encuentren expuestos por fluctuaciones de tasa de interés.

**De Liquidez:** La Comisión cubre sus gastos operativos principalmente a través de los Cargos por Regulación.

**De Flujos de Efectivo:** Todos los años se evalúa la suficiencia de los flujos de efectivo a generar para cubrir las obligaciones.

### q) Fluctuaciones Cambiarias

La moneda funcional y de presentación de la compañía es el Quetzal de Guatemala (Q.). Las operaciones en monedas extranjeras se registran al tipo de cambio en vigor a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras se valúan a la fecha del balance. Las diferencias cambiarias que resultan entre el momento en que se registra la operación y la fecha de su pago o la fecha del cierre contable si no ha sido pagada, se registran en resultados, ninguna fluctuación cambiaria es capitalizada.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

### (4) Efectivo

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	US Dólares	
	2021	2020
<u>Banco Promerica, saldos en Dólares</u>		
Cuenta 22-665-52000523-7	666,090	958,146
Cuenta 22-001-53000317-1	50,534	276,297
Sub total dólares	<u>716,624</u>	<u>1,234,443</u>
<u>Banco Promerica, saldos en Quetzales</u>		
Cuenta 12-001-04001729-9	27,668	136,628
Cuenta 12-665-02000537-3	105,164	103,875
Sub total quetzales	<u>132,832</u>	<u>240,503</u>
Caja chica	907	898
<b>Total</b>	<b><u>850,363</u></b>	<b><u>1,475,844</u></b>

### (5) Cuentas por cobrar - cargos por regulación

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

Descripción	US Dólares	
	2021	2020
Guatemala	114,067	49,919
El Salvador	94,685	27,595
Honduras	45,835	37,408
Nicaragua	103,569	19,019
Costa Rica	91,960	38,611
Panamá	65,680	44,619
<b>Total</b>	<b><u>515,796</u></b>	<b><u>217,171</u></b>

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

### (6) Otras Cuentas por Cobrar

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

Descripción	US Dólares	
	2021	2020
<b>Multas</b>		
Administrador del Mercado Mayorista -AMM-	649,592	643,365
Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V: -ETESAL-	137,818	136,496
Energía del Caribe, S.A.	219,018	216,919
	<u>1,006,428</u>	<u>996,780</u>
<b>Intereses sobre multas</b>		
Administrador del Mercado Mayorista -AMM-	135,775	88,845
Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V: -ETESAL-	31,710	20,581
Energía del Caribe, S.A.	24,317	8,956
	<u>191,802</u>	<u>118,382</u>
<b>Total</b>	<u><b>1,198,230</b></u>	<u><b>1,115,162</b></u>

### (7) Propiedad y equipo

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

Descripción	US Dólares	
	2021	2020
Edificios	1,937,838	1,919,265
Activos Intangibles	259,705	229,185
Vehículos	100,550	99,586
Equipo de cómputo y software	188,266	175,369
Equipo de comunicaciones	102,222	101,242
Mobiliario y equipo de oficina	109,491	107,656
Otros activos	4,424	4,382
<b>Total</b>	<u><b>2,702,496</b></u>	<u><b>2,636,685</b></u>
Depreciaciones acumuladas	<u>(1,258,642)</u>	<u>(1,107,682)</u>
<b>Activo neto</b>	<u><b>1,443,854</b></u>	<u><b>1,529,003</b></u>

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

### (8) Cuentas por pagar

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

Descripción	US Dólares	
	2021	2020
Consultoría CDMER	44,683	22,325
Otras cuentas por pagar	8,286	6,952
Consultorías por Pagar	210,027	-
<b>Total</b>	<b>262,996</b>	<b>29,277</b>

### (9) Otras Cuentas por Pagar

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

Descripción	US Dólares	
	2021	2020
Otras cuentas por pagar	41,487	82,942
Cuota patronal IGSS por pagar	7,834	8,003
Cuota laboral IGSS por pagar	3,533	3,610
<b>Total</b>	<b>52,854</b>	<b>94,555</b>

### (10) Prestaciones Laborales

La integración al 31 de diciembre es la siguiente:

Descripción	US Dólares	
	2021	2020
Bonificación anual (bono 14)	55,263	55,590
Bono vacacional	42,451	43,214
Vacaciones pagadas por retiro	129,340	97,955
Aguinaldo	9,320	9,372
<b>Total</b>	<b>236,374</b>	<b>206,131</b>

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

### (11) Ingresos aportes por regulación

La integración por los años terminados al 31 de diciembre es la siguiente:

Descripción	US Dólares	
	2021	2020
Aportes de Guatemala	683,295	668,652
Aportes de Panamá	631,326	611,555
Aportes de Costa Rica	558,655	571,985
Aportes de Honduras	571,377	574,643
Aportes de El Salvador	388,836	372,362
Aportes de Nicaragua	271,980	271,197
Multa en cargos por regulación	-	216,919
Intereses por mora sobre multas	72,453	67,166
<b>Total</b>	<b>3,177,922</b>	<b>3,354,479</b>

### (12) Gastos de administración

La integración por los años terminados al 31 de diciembre es la siguiente:

Descripción	US Dólares	
	2021	2020
Gastos laborales a)	2,406,904	2,405,943
Consultoría CDMER	287,787	260,236
Consultorías	274,225	84,713
Honorarios	154,313	76,784
Viáticos	139,651	50,760
Atenciones	68,303	8,028
Dietas	57,681	
Transporte	57,532	19,359
Comunicación y divulgación	30,008	
Capacitaciones	5,316	37,731
Intangible	55,787	27,784
Depreciaciones	140,371	124,624
Impuestos	28,847	27,166
Internet	21,914	23,187
Seguros y fianzas	57,230	46,073
Mantenimiento oficinas	44,846	47,349
Imprevistos	44,210	61,342
Otros menores	66,396	65,430
<b>Total</b>	<b>3,941,321</b>	<b>3,366,509</b>

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

### a) Gastos laborales

La integración por los años terminados al 31 de diciembre es la siguiente:

Descripción	US Dólares	
	2021	2020
Sueldos y salarios	1,534,828	1,488,223
Prestaciones laborales	404,431	472,047
Indemnización	467,645	445,673
<b>Total</b>	<b>2,406,904</b>	<b>2,405,943</b>

### (13) Ingresos financieros

La integración por los años terminados al 31 de diciembre es la siguiente:

Descripción	US Dólares	
	2021	2020
Diferencial cambiario por reexpresión	24,948	27,481
Intereses bancarios	4,901	5,232
<b>Total</b>	<b>29,849</b>	<b>32,713</b>

### (14) Gastos financieros

La integración por los años terminados al 31 de diciembre es la siguiente:

Descripción	US Dólares	
	2021	2020
Diferencial cambiario por reexpresión	23,725	11,043
<b>Total</b>	<b>23,725</b>	<b>11,043</b>

### (15) Superávit por flujo de caja

La Junta de Comisionados autorizó utilizar para los períodos terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020 los montos de US\$900,000 y US\$685,370 respectivamente, del superávit acumulado, con el objetivo de financiar el presupuesto de operación de dichos períodos considerando que por la naturaleza de sus operaciones la CRIE no necesita generar utilidades, por lo que se efectuó el registro contable del traslado.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

### (16) Beneficios fiscales

---

El Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central publicado en Diario de Centro América el 8 de octubre de 1998, tiene los siguientes privilegios e inmunidades:

Artículo 37: Los funcionarios de la CRIE y el Ente Operador Regional (EOR) gozarán dentro del territorio de los países miembros del Mercado, de los privilegios e inmunidades que acuerden mediante la celebración de un protocolo, sin perjuicio de lo que establezcan los convenios de sede para los Organismos Regionales creados en este Tratado.

En el Diario de Centroamérica de fecha jueves 9 de febrero de 2006, fue publicado el Instrumento de Ratificación del “Convenio sede entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE).

En el capítulo III “Privilegios, inmunidades y exenciones para la Comisión” se indica lo siguiente:

- a) Los edificios y locales que utilice la Comisión, tanto los proporcionados por el Gobierno de Guatemala como los que en el futuro adquiriera son inviolables, están exentos de registro, requisición, confiscación, embargo, expropiación cualquier otra forma de aprehensión serán inviolables.
- b) Los archivos de la Comisión y en general, todos los documentos que pertenecen o están en su posesión serán inviolables.
- c) La Comisión goza de inmunidad contra procesos judiciales y administrativos salvo en los casos particulares en que esa inmunidad sea expresamente renunciada y comunicada por escrito por el Presidente.
- d) Exenta de todo tipo de impuesto, gravamen o contribución directa; entendiéndose, que no podrá reclamar exención alguna por concepto que constituya una remuneración de servicios públicos.
- e) La Comisión gozara de exoneración del pago de impuesto al valor agregado IVA, tanto en importaciones como en compras locales, para la adquisición de bienes y servicios en la ejecución de sus actividades, salvo cuando tales contribuciones constituyan tasas por servicios públicos.
- f) La Comisión estará exenta del pago de impuestos, derechos de aduanas cualesquiera otros gravámenes, sobre artículos, documentos, libros, publicaciones que importe o exporte para uso oficial.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

- g) La Comisión gozará de exoneración del pago de los impuestos de importación y demás cargas fiscales, derechos de aduana, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado en la importación directa o compra en una agencia local autorizada para la compra de dos vehículos cada dos años, para la realización de sus actividades, proyectos o programas. La transferencia de dominio de los vehículos a que se refiere el párrafo anterior, podrá efectuarse libre de toda clase de impuestos relativos a importación y quedará sujeta a las disposiciones legales que aplican a las misiones diplomáticas y sus funcionarios.
- h) La Comisión gozará de las mismas inmunidades y privilegios que los concedidos a las valijas diplomáticas para despachar y recibir su correspondencia.
- i) Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión podrá poseer fondos bancarios en cualquier clase de moneda y transferir libremente sus fondos, oro y divisas dentro del territorio de la República de Guatemala, los Estados Miembros o la exterior.

### (17) Exenciones fiscales y laborales

---

#### a) Exenciones de impuestos

- Impuesto Sobre la Renta –ISR-

La comisión está exenta del Impuesto Sobre la Renta ISR según artículos 11 y 87 del Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, acreditando ante la Administración Tributaria la justificación de la exención y haciendo efectiva la misma por medio de su inscripción ante dicha Administración. Es requisito para esta exención estar debidamente autorizada por ley y enmarcar sus actividades según lo contemplado en los estatutos de su creación. Actualmente La Comisión regional de Interconexión Eléctrica se encuentra inscrita como exenta ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, según el Registro Tributario Unificado.

- Impuesto al Valor Agregado –IVA-

Según los artículos 7, numeral 1 literal f), artículo 8 numeral 6 del Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA), los ingresos obtenidos por La CRIE están exentos de este impuesto, por lo que no son objeto de recargo y no es requerida la emisión de factura para documentar los mismos, Para obtener esta exención es necesario estar debidamente autorizada por ley y enmarcar sus actividades según lo contemplado en los estatutos de su creación.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

Por otra parte, La CRIE emite constancias de exención de IVA por sus compras de bienes y servicios, según se establece en el artículo 9 del Decreto 27-92 y sus reformas, teniendo la exigencia legal de solicitar a sus proveedores la factura que corresponda.

- Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos

De acuerdo con el artículo 10, inciso 4 de esta ley de Timbres, Decreto Número 37-92 los documentos que contengan actos y contratos realizados por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, están exentos del pago de dichos impuestos, siendo requisito estar debidamente autorizada por ley y, en tanto, se enmarque en las actividades contempladas en los estatutos de su creación.

- Impuesto de Solidaridad –ISO-

De acuerdo con el artículo 4, literal e) de esta Ley, según Decreto 73-2008 están exentos de este impuesto los organismos internacionales siempre que la totalidad de los ingresos que se obtengan y su patrimonio se destinen exclusivamente a los fines de su creación y que en ningún caso distribuyan beneficios, utilidades o bienes entre sus integrantes; de lo contrario no serán sujetos de esta exención.

- Impuesto Único sobre Inmuebles –IUSI-

De acuerdo con el artículo 12, de esta Ley están exentos de este impuesto los organismos internacionales debidamente autorizados.

b) Cuotas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS-

En su calidad de patrono la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica podría estar obligada a retener y enterar las cuotas laborales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), así como efectuar el pago de cuotas patronales correspondientes. Actualmente, la comisión está pagando dichas cuotas laborales y patronales.

c) Obligaciones en materia laboral

La Comisión regional de Interconexión Eléctrica de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo está sujeta a las obligaciones del patrono y empleado, derivadas de la realización de sus actividades y las cuales incluyen, entre otras: Pago de salario mínimo, pago de prestaciones laborales establecidas en la ley laboral, elaboración e inscripción de contratos de trabajo, autorización de contratación de extranjeros y llevar libros de salarios.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

### (18) Litigios

Al 31 de diciembre de 2021, la administración de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) confirma que no tiene litigio o reclamo alguno que sea probable que origine un efecto adverso significativo a los estados financieros de la Comisión. El único proceso judicial, que se encuentra activo, con probabilidad alta de resolución a favor de la CRIE, es el relacionado a la sentencia 1735-2019 del 13 de agosto de 2019, en el cual la CRIE es tercero interesado, cuyo detalle es el siguiente:

Tribunal que conoció	Actor	Demandado	Sentencia (s) Número	Inconformidad	Resultado	Monto por Indemnización	Estado
Corte de constitucionalidad.	CRIE	Corte Suprema de Justicia, Cámara de amparo y antejuicio	1735-2019 del 13 de agosto de 2019	CRIE presentó apelación en contra de auto 1943-2017 Of. 7, del 3 de agosto de 2019, que aprueba el desistimiento total de la acción constitucional de amparo, ya que no condenó a GENOSA el pago de las costas procesales	Probable condena a costas a GENOSA en favor de la CRIE	Costas Procesales (NOTA: pendiente de cobro en favor de la CRIE)	Se ha presentado incidente de cobros, por un monto de USD 8,400; pendiente de ser resuelto por tribunal competente.

### (19) Contingencias

Contingencia es definida como una condición, situación o conjunto de circunstancias existentes que envuelven incertidumbre sobre una posible pérdida (contingencia de pérdida) o sobre una posible ganancia (contingencia de ganancia) para el Instituto, circunstancias que serán resueltas cuando uno o más hechos futuros se produzcan o dejen de producirse.

De conformidad con la definición anterior al 31 de diciembre de 2021 no existen asuntos que sean considerados contingencias.

### (20) Eventos subsecuentes

Entre el 31 de diciembre de 2021 y la fecha de emisión de los estados financieros (17 de octubre de 2022) no se produjeron eventos que en opinión de la administración pudiera tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

### (21) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2021, han sido aprobados para su emisión por la administración de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), en fecha 31 de marzo de 2022.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## APÉNDICE “A”

Al 31 de diciembre de 2021

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), el auditor ejerce el juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional a lo largo de la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrecciones materiales de los estados financieros, ya sean por fraude o error, diseñamos y realizamos los procedimientos de auditoría que respondieron a esos riesgos; y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión, el riesgo de no detectar una incorrección material resultante de fraude es mayor que de aquella resultante de un error, ya que el fraude involucra colusión, falsificación, omisiones intencionales, distorsión, o anulación del control interno.
- Obtenemos un conocimiento del control interno importante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Comisión.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración del principio contable de organización en funcionamiento y, con base a la evidencia obtenida, si existe una incertidumbre material relativa a eventos o condiciones que puedan originar una duda significativa sobre la capacidad de la CRIE de continuar como Organismo Internacional en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos pide el llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información correspondiente a revelar en los estados financieros o, si dicha información a revelar es insuficiente, para modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría que la CIRE es un Organismo en Funcionamiento. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que la CRIE deje de ser una organización en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Nos comunicamos con los encargados del gobierno de la CRIE en relación con, otras cuestiones, el alcance previsto y el momento de realización de la auditoría y los resultados de auditoría importantes, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

## APÉNDICE “A”

Al 31 de diciembre de 2021

- También proporcionamos a los responsables del gobierno de la CRIE una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se pueden esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.
- Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la CRIE, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohibían revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuente, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.